

SINTAXIS Y SEMANTICA DE *ARBITRARI* Y *CENSERE*

MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ MANZANO

Universidad de León

0. *Introducción*

Los comentarios que se van a exponer a continuación giran en torno a dos ejes temáticos:

1. Determinar el marco sintáctico característico de ambos verbos (no se comenta la acepción de *censere* que se refiere al censo).
2. Estudiar hasta qué punto puede ser orientativa la construcción sintáctica de ambos verbos para comprender su identidad como lexemas verbales.

Los datos que se comentan pertenecen a la obra de Plauto, César, Cicerón, Salustio y Livio. Se ha elegido Plauto como referencia de contraste con los autores clásicos, ya que cuenta con un número notable de ejemplos de estos verbos. El estudio está centrado en la obra de Cicerón. Conscientes de las diferencias estilísticas entre los autores de nuestro pequeño corpus, reconocemos las limitaciones que existen para deducir generalizando.

Ahora bien, desde otra perspectiva, distinta de la generalización, el estudio nos ha servido para comprender mejor la realidad de todo lexema: su definición se realiza en el contexto. Esto es: no existen ni *arbitrari* ni *censere* fuera del uso que de ellos hacen los autores. Así, toda generalización se justifica tan sólo como medio para el conocimiento de una realidad que de otra forma se nos escaparía.

Revista Española de Lingüística, 25, 2, 1995, págs. 347-364.

Por otra parte, admitimos como premisas previas:

1. La presencia de la semántica en todos los niveles gramaticales, pues por medio de todos ellos se construye el mensaje.
2. El componente léxico de la lengua como sistema organizado.
3. El sistema de los lexemas verbales constituido por núcleos de relaciones comprensibles por similitudes y diferencias.

Con este punto de vista de partida se entenderán mejor nuestros objetivos y la motivación que les da origen: una aproximación a la frontera que distingue estos dos verbos que pueden parecer semejantes¹ desde nuestra mentalidad de hablantes de una lengua diferente.

1. «*Arbitrari*» y «*censere*» como introductores de frases.

Un gran número de expresiones pueden ser introducidas en el contexto como pensamiento, previsión, impresión, o decisión de alguien mediante estos verbos. Sin embargo, la formulación de estas frases se realiza con frecuencia de distinta manera. En efecto, podemos observar:

- a) la frecuencia con que se aplica la construcción atributiva.
- b) la frecuencia del empleo de las formas que incluyen los sufijos *-to, *-turo- y las que tienen el sufijo *-ndo-.
- c) el uso de la frase de *ut* frente a la de subjuntivo subordinado y a la frase de infinitivo.

1.1. *La construcción atributiva subordinada a censere y arbitrari.*

La frecuencia de esta construcción resulta notable en el caso de *arbitrari*. La presencia de un predicativo queda vinculada a una frase que cuenta la mayoría de las veces con el infinitivo del verbo *esse*.

La relación de *arbitrari* con el juicio lógico se puede observar también en la elevada proporción de este esquema sintáctico. Así, cuando *iudicare*

¹ La relación de *arbitrari* con *censere* supone que ambos comparten algunos contextos, de ahí la impresión de semejanza. Además *arbitrari* contribuye a delimitar una acepción de *censere* como verbo de pensamiento, pues la distribución contextual de ambos tiene una zona de intersección.

se refiere al juicio lógico prefiere introducir una construcción atributiva o un complemento con predicativo:

Cic., *Inu.* 1,42: simile autem ex specie comparabili aut ex conferunda atque assimilanda natura iudicatur.

Una visión de conjunto ilustrativa a este propósito es la que recoge H. Pinkster (1990, pág. 20), que da una idea del papel que desempeñan los verbos del tipo de *censere* o *arbitrari* cuando adoptan este régimen: entre todas las clases de predicados se distinguen, por una parte, los predicados nucleares «normales» con verbos que denotan acciones, procesos, posiciones y estados; por otra, los predicados nucleares con cópula y con verbos del tipo de *putare* ('considerar') y *appellare* ('llamar'); y un tercer tipo constituido por las expresiones impersonales.

Una construcción que se emplea ya desde antiguo, frecuente en Livio, es *aequom censere* + infinitivo, que resulta intermedia entre el tipo al que dedicamos este apartado y aquel al que dedicamos el siguiente:

Plaut., *Trin.* 303: LY. pro ingenio me liberum esse ratu' sum, pro imperio tuo/ 304 meum animum tibi seruitutem seruire aequom censui.

En nuestro estudio del corpus hemos podido observar el desarrollo que alcanzan la construcción atributiva copulativa y la construcción con predicativo del complemento directo, equivalente a una copulativa sin verbo.

Las cifras para el primer caso en Cicerón son las siguientes: para *arbitrari* el total de frases atributivas con cópula son 150 (16% del total de apariciones), que se desglosan en 23 de futuro, 114 de presente y 13 de pasado; 27 sin infinitivo explícito; para *censere* el total de frases atributivas subordinadas con cópula son 86 (21% del total de apariciones) que se desglosan en 10 de futuro, 58 de presente, y 6 de pasado; las frases sin infinitivo explícito son 12.

1.2. El empleo de las formas con sufijos *-to-, *-turo- y *-ndo- en dependencia de estos verbos.

1.2.1. Formas en *-to-.

La perífrasis con el participio en *-to- está mejor cristalizada en la gramática en época clásica que las que se forman con los participios de futuro.

Nos interesa determinar cuál es el número de formas participiales libres, que no aparecen en combinación con *esse*, para conocer comparativamente el grado en que las otras perífrasis están constituidas y conformadas en dependencia de estos verbos.

Se puede entender que se emplea el esquema del infinitivo perifrástico:

a) Cuando se expresa en construcción paralela a otro infinitivo:

Cic., *De orat.* 1,1: (...) ac fuit cum mihi quoque initium requiescendi atque animum ad utriusque nostrum praeclara studia referendi fore iustum et prope ab omnibus concessum arbitrarer, si infinitus forensium rerum labor et ambitionis occupatio decursu honorum, etiam aetatis flexu constitisset.

b) Cuando se entiende una construcción de infinitivo con sujeto en acusativo, por ejemplo en el caso de un verbo deponente, con el cual aparece un acusativo no interpretable como complemento:

Cic., *Tusc.* 5,11: Cuius multiplex ratio disputandi rerumque uarietas et ingeni magnitudo Platonis memoria et litteris consecrata plura genera effecit dissentientium philosophorum, e quibus nos id potissimum consecuti sumus, quo Socratem usum arbitrabamur, ut nostram ipsi sententiam tegeremus (...).

Por el contrario, a la combinación con otro infinitivo como norma orientativa sobre el uso del infinitivo perifrástico se opone en ocasiones el sentido del participio:

Cic., *Tusc.* 3,15: Praeterea necesse est, qui fortis sit, eundem esse magni animi; qui magni animi sit, inuictum; qui inuictus sit, eum res humanas despiciere atque infra se positas arbitrari.

Sin embargo, un participio como *positas* se presta a tener una interpretación adjetival. El participio de este verbo expresa el estado subsiguiente a un proceso de movimiento; en este caso, el proceso conduce a un cambio de situación en el espacio. Se trata de un cambio cualitativo que favorece una adaptación más perfecta del participio a la función de predicativo.

En la frontera entre uno y otro uso se encuentra también un ejemplo como el siguiente:

Cic., *P.red. in sen.* 34: Quod si mihi aeternam esse aerumnam propositam arbitrarer, morte me ipse potius quam sempiterno dolore multassem.

Por semejanza cabe asignar una función predicativa a los participios de perfecto del siguiente pasaje:

Cic., *Verr.* 5,62: Rex ita discessit ut et istum copiose *ornatum* et se honorifice *acceptum* arbitraretur.

La existencia de *liberam* en el léxico frente a *liberatam* es determinante para comprender la referencia de esta última palabra al proceso verbal, y a considerar *liberatam* como infinitivo.

Cic., *Phil.* 8,13-14: Pater tuus quidem, quo utebar sene auctore adulescens, homo seuerus et prudens, primas omnium ciuium P. Nasicae qui Ti. Gracchum interfecit dare solebat: eius uirtute, consilio, magnitudine animi *liberatam rem publicam arbitrabatur*.

Compruébese, en contraste, el efecto de *liberum* sobre la interpretación de *solutum*:

Cic., *Cluent.* 155: se *solutum liberumque* esse arbitretur

La referencia al proceso verbal en *ut cognoui* (aspecto extensional puntual) influye para pensar en *consecutum* como comparable en el siguiente ejemplo; sin embargo, lo consideramos representante del infinitivo:

Cic., *Phil.* 14, 1: Si ut ex litteris quae recitatae sunt, patres conscripti, sceleratissimorum hostium exercitum *caesum fusumque cognoui*, sic, *id quod et omnes maxime optamus et (Naugerius) ex ea uictoria quae parta est consecutum arbitramur (...)*.

Otro participio de claro significado aspectual es *coeptum*. Observemos en un pasaje su falta de adaptación a la función predicativa. Nos determina a interpretar que no existe el referente de *pugna* antes del proceso indicado por el participio, lo que invita a considerar que el participio representa gramaticalmente al infinitivo, como expresión de todo el proceso que indica el verbo.

Liu. 32,11,8: (...) fumo dare signum nec antea clamorem tollere quam ab se signo recepto *pugnam coeptam arbitrari* posset.

Parece que la especialización del participio en *-to- con un sentido aspectual en una gran cantidad de verbos ha propiciado su aneión plena al paradigma verbal, a diferencia de los otros participios que consideramos

más adelante. Todo ello favorece la gramaticalización del infinitivo de perfecto pasivo.

Bajo este punto de vista, el reconocimiento general del participio como representante de la construcción de infinitivo es imagen de la importancia del aspecto para comprender la semántica de un buen número de verbos latinos (el grupo de los que denotan acciones, procesos, posiciones y estados contienen elementos comprensibles desde el punto de vista de la «Aktionsart» que llamamos aquí en general aspectuales).

Nuestro interés por este tipo de construcción se debe a la disimetría entre la facilidad de expresar el infinitivo en presente y en pasado frente a la falta de desarrollo pleno del infinitivo en futuro. Así contamos en Cicerón con 213 (29 % del total) formas de infinitivo de perfecto entre activo y pasivo con *arbitrari*. El grado de desarrollo del infinitivo de perfecto pasivo es tal, que como régimen de estos verbos resulta muy escaso (4 ejemplos) el participio predicativo sin verbo en dependencia de *arbitrari*. En *censere* en cambio, encontramos tan sólo 41 (9% del total) casos de infinitivo de perfecto entre activo y pasivo. También en esto vemos que *arbitrari* mira más al juicio, y *censere* a la decisión cuyas consecuencias se van a desarrollar del presente en adelante.

1.2.2. Formas en *-turo-.

Arbitrari se combina con este tipo de formas con una frecuencia algo mayor que *censere*. El manual de sintaxis de A. Ernout y F. Thomas (1953, pág. 325) señala:

Las formations exprimant le futur à l'infinitif étaient récentes. A l'actif, la périphrase en *-tutum esse* est d'origine obscure. Souvent le verbe *esse* n'y est pas exprimé.

Arbitrari no figura en su lista de los verbos de los que depende una frase de infinitivo, pero sí *censere*, en cuanto verbo «declarativo».

En Cicerón, que constituye la parte más rica de nuestro corpus, contamos para régimen de *arbitrari*, con 55 formas de participio de futuro no copulativo a las que podemos añadir 7 de infinitivo perifrástico. El total de las formas entre futuro activo y copulativo asciende a 86, casi un 10 % del total (téngase en cuenta que los regímenes no de frase de este verbo alcanzan casi un 9%). El manual de A. Ernout y F. Thomas (1953, pág. 326) ex-

presa la posibilidad de que la falta de desarrollo del infinitivo de futuro sea suplida por el empleo de *posse*:

De plus, pour rendre le futur à l'infinitif, le latin disposait de l'auxiliaire *posse* (...) Il y avait aussi la périphrase *fore* ou *futurum esse ut* + subj. qui suppléait l'infinitif futur pour les verbes dépourvus de supin.

Recordemos que este verbo va a ser uno de los llamados a formar el futuro perifrástico que tendrán las leguas romances². En Cicerón, correspondientes al régimen de *arbitrari* encontramos 14 formas de *posse*, poco más de un 10% de todos los infinitivos de auxiliares modales que aparecen subordinados a este verbo (105).

Por su parte, como régimen de *censere* encontramos en Cicerón 5 participios de futuro, y 8 infinitivos en **-turo-*, 13 *fore* (el total de formas de futuro supone un 8%); encontramos también 5 infinitivos *posse*, que suponen un 11% de todos los infinitivos de auxiliares modales subordinados a este verbo.

1.2.3. Formas en **-ndo-*.

Una vez que hemos visto la distribución de formas correspondientes a la perífrasis en **-turo-*, cabe preguntarse cómo será el régimen sintáctico de las formas en **-ndo-* con estos verbos. La mayor frecuencia de formas de este participio se encuentra en combinación con *censere*. Se trata de una construcción característica de este verbo.

Se puede observar cierta afinidad semántica de estos participios con los adjetivos en *-bilis*, pero esto es excepcional:

Cic., *Fin.* 1,42: quis eas aut laudabilis aut expetendas arbitraretur?

Cic., *Fin.* 2,100: Sed ut epistulam laudandam arbitror eam, quam modo totidem fere uerbis interpretatus sum (...).

La cifras correspondientes a las formas en **-ndo-* son las siguientes: con *arbitrari* son 125 (13% del total); con *censere* son 111 (25% del total).

² Cf. como ilustración el artículo de H. Pinkster (1985).

1.3. *El uso de la frase de ut frente al del subjuntivo dependiente y frente a la frase de infinitivo.*

La equivalencia de estas construcciones se suele entender desde el punto de vista de la génesis y evolución de la sintaxis latina. Asistimos al desarrollo y pujanza de la frase de *ut* en la época clásica. Por eso nos ha parecido de interés comprobar la equivalencia en el verbo *censere*, en cuya sintaxis podemos comprender de una manera general la persistencia del subjuntivo (19 casos 4% del total) sin *ut* como rasgo arcaizante, pues se trata de un verbo muy usado en los registros formales de la lengua. Sin embargo, tal vez pudiéramos pensar en una cierta especialización sincrónica. En efecto, caben dos posibilidades para entender la equivalencia sincrónica entre *ut* con subjuntivo y subjuntivo solo: pensar en la conservación de un arcaísmo, según hemos dicho, y pensar en cómo se hace posible esa pervivencia. Con *censere* está abierta la posibilidad de obedecer a una decisión en la toma de consejo que se expresa en un contexto de interdependencia personal, con el empleo del subjuntivo sin *ut*; lo encontramos, no como rasgo exclusivo de la epistolografía de Cicerón (que parece uno de los contextos que más se presta a primera vista), y que emplea el subjuntivo sin *ut*.

Liu. 21,19,10: Ibi quaeratis socios censeo ubi Saguntina clades ignota est.

Incluso con encarecimiento:

Cic., *Verr.* 6,174: *magno opere censeo desistas, et illa quae temptata iam et coepta sunt ab isto (...)*

Un grado elevado en esta escala del consejo dotado de cierta autoridad moral podría verse representado por este pasaje:

Cic., *Att.* 8,12A,4: *Arma quae ad me missuri eratis, iis censeo armetis milites quos uobiscum habetis.*

Hablo de «grado elevado» porque excede el simple consejo y nos puede servir para entender el desarrollo semasiológico de las estructuras sintácticas de este verbo.

Así, en el párrafo siguiente, desde el punto de vista pragmático podemos interpretar que se trata de un consejo o de una petición, o ambas cosas a un tiempo:

Cic., *Att.* 1,4,1 Crebras expectationes nobis tui commoues. Nuper quidem, cum iam te aduentare arbitraremur, repente abs te in mensem Quintilem reiecti sumus. Nunc uero censeo, quod commodo tuo facere poteris, uenias ad id tempus, quod scribis; obieris Quinti fratris comitia, nos longo interuallo uiseris, Acutilianam controuersiam transegeris.

Nos encontramos ante la frontera del *censere* voluntativo: la construcción de subjuntivo se encuentra especialmente con los auxiliares voluntativos, en particular con *uelle* (aunque suele llevar *ut* en época clásica, además de la construcción normal con infinitivo³). Así, para P. de Carvalho (1985, pág. 379) los verbos *iubere*, *uelle* y *cupere* son «uerbes de vouloir intense, de décision et d'imposition, signifient une attitude mentale tendant à imposer l'existence matérielle d'un état de choses.»

Cic., *Lael.* 17: Quam ob rem, quae disputari de amicitia possunt, ab eis censeo petatis (...)

Se trata casi, bajo el punto de vista pragmático, de una petición cortés:

Cic., *Epist.* 8,16,5: eligas censeo aliquod oppidum uacuum a bello dum haec decernuntur.

Cic., *Planc.* 13: condiscas censeo mihi paulo diligentius supplicare.

Aprovechando ese uso se puede emplear también desde el punto de vista pragmático como una advertencia o amenaza velada:

Cic., *Phil.* 2,95: Qua ex syngrapha quid sis acturus meditere censeo.

Puede ser también el efecto de una sintaxis rápida:

Cic., *Epist.* 4,2,4: Tu, si uidebitur, ita censeo facias ut, si habes iam statutum quid tibi agendum putes, (...).

Por otra parte, comprobada la abundancia de la construcción con formas en **-ndo-*, se puede pensar en una diferencia semántica entre esta construcción y la frase de *ut*. Si existe diferencia, un uso frecuente de un esquema sintáctico nos puede dar una pista sobre la manera en que se ex-

³ La sintaxis de M. Leumann y J.B. Hofmann (1928, págs. 584-85) recoge el empleo de acusativo con infinitivo como propia de los verbos voluntativos, de petición y de decisión (entre éstos cita a *censere*) y señala la existencia, en general de usos voluntativos de los *uerba sentiendi et dicendi*.

presa el significado del verbo con preferencia sobre las demás, con lo que se comprende como característica, no sólo sintáctica, sino en cuanto a semántica (como se viene haciendo tradicionalmente).

Así, la ausencia de construcción con *ut* en el caso de *arbitrari* le diferencia de *censere* por incapacidad de expresar el deseo del referente de su sujeto de determinar la actuación de otro actante (función impresiva de la frase de *ut*). En consecuencia, con respecto al uso de estos verbos, la construcción con *ut* estaría marcada respecto a la función impresiva, mientras que los otros esquemas sintácticos no lo estarían.

Respecto de la frase de *ut*, puede resultar interesante una comparación con *decernere*, cuyo origen etimológico nos lleva al campo semántico de «ver». Con respecto a este verbo (igual que para *statuere*), H. Pinkster (1990, pág. 129) señala la sinonimia entre la frase de *ut* y el infinitivo prolativo (*ut abeam/ abire* que traduce ‘to decide to’) en oposición a la construcción de acusativo con infinitivo (‘to determine that’). Obsérvese que se dice «con respecto a» un/os verbos concretos, luego no sólo es la sintaxis la que orienta el sentido, el verbo pone algo de su parte, y en definitiva, es la combinación de los dos, lexema y sintaxis, la que consigue definir un sentido y expresarlo. En la adaptación de *decernere* para expresar la decisión que determina a actuar, recurre a veces al empleo del dativo como refuerzo de la sintaxis de *ut* (no sólo verbo y frase, sino aquí entra otro elemento más, correferencial con el sujeto de la frase de *ut*):

Cic., *Epist.* 1,1,3: (...) sed ex illo senatusconsulto, quod te referente factum est, tibi decernit, ut regem reducas.

Sin embargo, se observa en la frase de *ut* menor capacidad de expresión temporal (se esperaba futuro porque la decisión se tendrá que realizar con posterioridad a su formulación). Así, parece que con *censere* al menos el aspecto de sucesión temporal está más conseguido con la forma en *-ndo-.

Por otra parte, considerando la expresión de la actividad mental del juicio y de la decisión consecuente al juicio como base semántica de la relación entre *censere* y *arbitrari*, la decisión afecta a otro actante distinto de aquel al que se refiere el verbo (*arbitrari*, *censere*, *decernere*, *statuere*). Se trata del que la gramática funcional reconoce como Destinatario («Addressee») muchas veces en el caso dativo. Sin embargo, Pinkster (1990, pág. 128) no cree que la función de *te* en *iussi te uenire* sea la de destinatario de la orden, y da como traducción ‘I have given the order that you must come’ (aunque reconoce que también puede significar ‘I have ordered you

to come' por «ambigüedad estructural»). Tal vez podamos interpretar su traducción como la propia de un verbo declarativo + modalidad, esto es, un verbo declarativo que se combina con una frase subordinada que tiene cierta modalidad. Obsérvese que esa interpretación no cuadra muy bien con la etimología de *iubere* ('poner en movimiento' cf. A. Walde-J.B. Hofmann 1982, I pág. 725). Por tanto, si interpretamos *censere* de manera parecida no lo estamos considerando un verbo de mandato.

Sin embargo, a este respecto no debemos olvidar la frecuencia de uso de la diátesis pasiva en el régimen del verbo *iubere* que sirve para expresar órdenes. La presencia del dativo de destinatario en las construcciones con este verbo se hace característica. Por ahí está la frontera de la construcción causativa: la semántica causativa se expresaría perfectamente si la orden es obedecida. Además, la frase de subjuntivo con o sin *ut* permite que la influencia de la decisión afecte a otro actante como sujeto de un verbo, bien en activa, bien en pasiva. Esta construcción no es preferida respecto de la que utiliza el participio en **-ndo-* que es pasiva en general y se mantiene con la posibilidad de activa o pasiva en los verbos deponentes. Por esta razón, cuando se elige *censere* para expresar una decisión, la forma de presentarla por parte de su sujeto deja en suspenso su operatividad real en la actuación de otros, incluso con un pronombre en dativo:

Cic., *Epist.* 9,2,4: Habes rationem mei consili. *Tibi* igitur hoc censeo, *latendum* tantisper ibidem dum efferuescit haec gratulatio (...).

En este caso, el orden de palabras favorece la interpretación del dativo como destinatario. Sin embargo, incluso contando con una expresión de encarecimiento y apremio en el contexto, la construcción con **-ndo-* mantiene su carácter de expresión de una decisión meditada, abierta a una realización próxima en el tiempo pero sucesiva respecto al presente, y asignada a alguien (el destinatario en dativo):

Cic., *Att.* 16,166,2: Quod tibi idem magno opere faciendum censeo; quamquam haec epistula non *suasoris* est, sed *rogatoris*. (compárese este pasaje con los que llevan subjuntivo solo *supra*)

Esta misma construcción, pero no con predominio en frecuencia, se puede encontrar en otro verbo que de ordinario expresa de una manera más explícita una decisión que compromete. César, expresa su determinación clara y decidida utilizando la construcción en **-ndo-* junto con el reflexivo,

de manera que el afectado por la decisión se identifique referencialmente con él:

Caes., *Gall.* 4, 16: Germanico bello confecto multis de causis Caesar statuit sibi Rhenum esse transeundum (no pasa de un firme propósito, no excede la modalidad voluntativa).

Probablemente, en este caso no cabría la frase con *ut* y la frase con infinitivo de presente con sujeto en acusativo quedaría sosa y apagada. Por tanto, podemos distinguir una modalidad impresiva de una modalidad de necesidad objetiva concomitantes a una decisión. En el caso de la modalidad impresiva, lo característico es la voluntad de determinar la actuación de otro, con lo que teóricamente estaría reñido con una forma impersonal del verbo en la frase de *ut*. En efecto, esta sería una restricción que podemos relacionar con las que ha definido H. Pinkster (1990, pág. 129) para la frase de *ut* con otros verbos:

The *ut*-clause and the prolative infinitive construction with *dicere* are subject to the same restrictions that we saw above for the prolative infinitive with *admonere* and the *ut*-clause with *hortari*: the embedded predication must be 'controlled', and cannot, therefore, be passive; anteriority of the infinitive is impossible (a diferencia del número respetable de apariciones del infinitivo de perfecto, con *arbitrari* por supuesto, pero también con *censere*); in the embedded predications expressions like *nimirum*, *fortasse*, *haud dubie* are excluded.

Se puede pensar también en la diferencia de la modalidad impresiva⁴ con la causatividad propia de un verbo de mandato. Tal modalidad entraría en el ámbito de lo que la gramática funcional denomina «locus of control», pero con referencia a una interrelación entre frases y no a un verbo en solitario. Una realización gramatical de esta modalidad es el modo imperativo.

La sintaxis con formas subordinadas en *-ndo-* suspende la agentividad que pudiera corresponder a un actante afectado, y por tanto, inhibe el rasgo «control» en el régimen de un verbo como *censere*. La decisión no implica necesariamente control por parte del sujeto del verbo rector, en cambio, el mandato lo precisa. En efecto, cuando S. C. Dik define el rasgo «control» (1989, pág. 96) cita explícitamente «orders and requests»:

⁴ H. Pinkster (1990, pag. 129) la llama «imperative modality».

All expressions which designate an order or request from A to B require that which is ordered/requested be in control of B.

Esto es, se necesita que el segundo actante sea agentivo. M. H. Klaiman (1991, pág. 115) nos habla del «agenda control»:

Apparently agenda, not outcome, control is the basis of the concept of power and also the concept of autonomy, the latter referring to the absence of a control relation between two social entities (...) In all likelihood, the concept of authority likewise arises from agenda control.

A este respecto hay que hacer una distinción entre el rasgo «control» y el concepto de causalidad, que M. H. Klaiman relaciona con el sentimiento de libertad. R. DeCharms (1981, pág. 344) concibe la causalidad como la convicción que tiene una persona de ser el origen de sus decisiones, elecciones, y actividades y de ser capaz de resolver problemas.

Porque la decisión no precisa «control», el referente del dativo aparece como destinatario de la decisión más que como afectado. La decisión se puede combinar con el rasgo [+control] mediante la frase de *ut* con sujeto agentivo:

Cic., *Catil.* 3,14: *Atque ita censuerunt ut P. Lentulus, cum se praetura abdicasset, in custodiam traderetur.*

Además, la limitación de la sintaxis impresiva a un pequeño número de ejemplos favorece la posibilidad de que se interprete la frase introducida por *censere* como un consejo, que se puede seguir o no, con la condición de que el referente del sujeto de este verbo no sea una autoridad sociopolítica, en cuyo caso desde el punto de vista pragmático expresaría una orden, aunque no estuviera formulada como tal:

Cic., *Ad Brut.* 4,3,6: *Id si ita est, istic tibi censeo conmorandum; sin eam semel cepit a te in Asiam censeo persequendum.*

En efecto, otro argumento para considerar el papel de *censere* entre los verbos de decisión (a diferencia del mandato) en este *corpus* es que no se emplea para prohibir con frase de *ne*, aunque el propio verbo pueda expresarse negado *non censeo*⁵.

⁵ Como dato de contraste, la decisión judicial, interpretada como condena puede expresarse con *iudicare* y una frase de *ut* o *ne*.

La frase de *ut* en sí misma, en cuanto frase sustantiva parece tan neutra en cuanto a modalidad como el infinitivo, cuando ejercen la función de sujeto, pero resulta preferible en situación de ambigüedad y tiene abierto un gran horizonte de posibilidades al incluir un verbo en forma personal. P. de Carvalho (1985, pág. 378) habla de «*approche morphosémantique*» cuando considera las ventajas de la frase subordinada con conjunción respecto de la frase de infinitivo para explicar el progresivo retroceso de este régimen en la historia de la lengua: piensa que esas ventajas tienen origen

dans l'opposition morphologique, morphosémantique, consacrée par l'ensemble des langues indoeuropéennes, du NOM comme «*représentation d'espace*» au VERBE comme «*représentation du temps*». (...) La nominalisation «*morphologique*», faisant intervenir le nom infinitif, a la propriété de réduire la structure d'événement nominalisable à pleinement intégré, comme un objet, au «*présent phrastique*», soit à ce qui apparaît, au sein de la situation délocutée, comme le plus strictement «*actuel*», comme «*le coeur de ce qui se passe*».

Este comentario se centra en la reducción de la capacidad de notación precisa del tiempo, pero podríamos ampliar su referencia a todas las capacidades y matices propios del verbo en forma personal. Así, un criterio práctico puede influir en la elección de una frase de *ut* cuando es necesario expresar varios complementos:

Cic., *Epist.* 3,3,1: *censebant enim omnes fere ut in Italia supplementum meis et Bibuli legionibus scriberetur.*

Todavía con más razón cuando se añade la circunstancia de que *censere* aparezca subordinado:

Cic., *Sest.* 74 (...): *Cn. Pompeius dixit sese (...) censere ut ad senatus auctoritatem populi quoque Romani beneficium erga me adiungeretur.*

También podemos encontrar un ejemplo de verdadero aprovechamiento de las ventajas de la frase de *ut* a que nos referíamos; corresponde además a un testimonio del estilo de Cicerón al final de su vida:

Cic., *Phil.* 5,34: *censeoque ut eis qui in exercitu M. Antoni sunt ne sit ea res fraudi, si ante Kalendas Februarias ab eo discesserint.*

Sin embargo, podemos observar también que cuando no existen las motivaciones citadas, parece que se evita la rección de frase de *ut* por parte de *censere*:

Cic., *Phil.* 8,14: Quod L. Opimius consul uerba facit de re publica, de ea re ita censuerunt uti L. Opimius consul rem publicam defenderet.

En el contexto de esta frase se puede entender *ita* como confirmador de una actuación («la decisión fue favorable a que...») o también como anticipador de la frase de *ut*, como régimen de *censere* (cf. infra los regímenes sintácticos no de frase).

Otra justificación del empleo de la frase de *ut* puede ser la «modernización» de una frase formularia antigua; así se puede entender, por ejemplo, en este caso:

Cic., *Phil.* 3,37: de ea re ita censeo uti C. Pansa A. Hirtius, consules designati, dent operam uti senatus Kalendis Ianuariis tuto haberi possit.

Por otra parte, la formulación con **-ndo-* permite expresar la decisión como impersonal (forma del neutro singular *-ndum*), y en su caso dirigirla hacia alguien, el destinatario en dativo. Esto unido a la diátesis pasiva despreja la agentividad que pudiera tener un segundo actante (que coincidiera referencialmente con el sujeto de la frase de *ut*), por lo que en la práctica resulta muy adecuado para actantes con el rasgo [-animado]. No es entonces una orden, sino una decisión que afecta a algo más bien que a alguien; por eso el algo está destacado por la concordancia gramatical con la forma en **-ndo-*.

2. Complementos con realización no de frase.

Encontramos un buen número de pasajes en que el régimen sintáctico no es una frase ni un infinitivo.

En este apartado creo interesante estudiar por separado los incisos con *ut*. Un motivo que me inclina a ello es la distinción de lo que puede ser un inciso con cada uno de estos verbos frente a un inciso del tipo *ut opinor*, que tiene un valor fundamentalmente pragmático de atenuar una afirmación.

El inciso de valor más próximo a *ut opinor* es el inciso con *arbitrari*:

Cic., *De orat.* 1,4: Ac mihi repetenda est ueteris cuiusdam memoriae non sane satis explicata recordatio, sed, ut arbitror, apta ad id, quod requiris (...)

Cic., *Div. in Caec.* 44: Ac si nemo responsurus esset, tamen ipsam causam, ut ego arbitror, demonstrare non posses.

Sin embargo, esto también es relativo, por ejemplo, al empleo de la ironía:

Cic., *Pis.* 68: Non apud indoctos sed, ut ego arbitror, in hominum eruditissimorum et humanissimorum coetu loquor.

Por el contrario, el uso del inciso con *censere* carece de este valor pragmático. En efecto, podemos observar que apenas se distingue en cuanto al sentido del empleo de otros adverbios (*ita, sic, aliter*). Cuando se dice *ut censeo/s/t...* se plantea de nuevo la referencia anafórica contextual:

Cic., *Phil.* 8,21: (...) cum illi ab Antonio contempti et reiecti reuertissent renuntiauisentque senatui non modo illum de Gallia non discessisse, uti censuissemus, sed ne a Mutina quidem recessisse (...)

Cic., *Att.* 16,7,7: Nec ego nunc, ut Brutus censebat, istuc ad rem publicam capessendam uenio.

Cic., *Off.* 3,117: (...) certe haec utilitas et quidem summa -sic enim censent- cum honestate pugnabit.

La diferencia es mínima con estos otros casos:

Cic., *Att.* 7,24,1: Ego a consilio fugiendi, ut tu censes, absum.

Cic., *Att.* 13,39,2: Romam, ut censes, ueniam, sed inuitus.

Podríamos pensar de nuevo en el uso voluntativo de *censeo*, pero en este caso con la posibilidad de expresar la autoridad moral de un actante, el sujeto de *censere*, respecto a otro, el sujeto de la frase principal, pero con la ventaja de que éste no tiene la exigencia de ser agentivo (puede serlo o no).

Por otra parte, cuando se pregunta *quid censes?* se hace referencia, de una manera específica, al predicativo:

Cic. *SRosc.* 49: quid censes hunc ipsum Sex. Roscium quo studio et qua intelligentia esse in rusticis rebus?

Así, podemos imaginar que se compagina con una referencia adverbial al predicativo como la siguiente:

Cic., *Q. fr.* 2,1,1: Ego, quod ad me attinet, itemque arbitror ceteros, idcirco taceo quod non existimo, cum Pompeius absit, causam agri Campani agi conuenire.

Sin embargo, en ocasiones la referencia de *quid* es muy general y amplia, como una frase hecha que permite cualquier respuesta:

Cic., *Verr.* 6,10: Domino denuntiatum est, causa dicta damnati. Quid deinde? Quid censetis?

Por su parte, *ita* tiene a veces una función catafórica:

Sall., *Catil.* 51,43: Sed ita censeo: publicandas eorum pecunias, ipsos in uinculis habendos per municipia (...)

3. Conclusiones.

La relación significativa entre *arbitrari* y *censere* como verbos que expresan fases del juicio lógico se observa también en la similitud en frecuencia de los diferentes tipos de régimen sintáctico.

La principal diferencia entre ambos consiste en que *censere*, como expresivo de la última parte de la elaboración del juicio, puede referirse también a la decisión, esto es, su régimen expresa la declaración de un juicio, que en ocasiones afecta a alguien o a algo. A este respecto, se observa la pertinencia de las modalidades impresiva y voluntativa para comprender los límites de la significación de *censere* frente a otros verbos semejantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Carvalho, P. de (1985): «Subordination, parties de langue et signification. A propos de la syntaxe des 'uerba affectum' et des 'uerba dicendi, sentiendi, iudicandi'», en Calboli, G. (ed.) *Subordination and other Topics in Latin. Proceedings of the Third Colloquium on Latin Linguistics, Bologna, 1-5 April 1985*, Amsterdam/Philadelphia, 1989, págs. 375-399.
- DeCharms, R. (1981): «Personal causation and locus of control: two different traditions and two uncorrelated measures», en Lefcourt, H. (ed.), *Research with the locus of control construct*, vol. I, *Assessment methods*, Nueva York, págs. 337-58.

- Dik, S. C. (1989): *The theory of Functional Grammar*. Part. I: *The Structure of the Clause*, Dordrecht.
- Ernout, A. y Thomas, F. (1953): *Syntaxe latine*, París, 2.^a ed.
- Klaiman, M. H. (1988): «Affectedness and control: a typology of voice systems», en Shibatani, M. (ed.), *Passive and Voice*, Amsterdam/Philadelphia.
- (1991): *Grammatical voice*, Cambridge.
- Kühner, R. y Stegmann, C. (1955): *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, Erster Teil: Satzlehre, 3.^a ed., Leverkusen.
- Leumann, M. y Hofmann, J. B. (1928): *Stolz-Schmalz Lateinische Grammatik. Laut-und Formenlehre Syntax und Stilistik*, 5.^a ed., Munich.
- Longrée, D. (1989): «The Syntactic Function of the So-Called Praedicativum in Classical Latin», Louvain-la Neuve, págs. 245-256.
- Pinkster, H. (1985): «The development of future tense auxiliaries in Latin», *Glotta* 63, págs. 186-208.
- (1990): *Latin Syntax and Semantics*, Londres y Nueva York.
- Scherer, A. (1975): *Handbuch der Lateinischen Syntax*, Heidelberg.
- Touratier, Chr. (1982): «Valeurs et fonctionnement du subjonctif latin en proposition subordonnée», *REL* 40, págs. 313-335.
- Walde, A. y Hofmann, J. B. (1982): *Lateinisches etymologisches Wörterbuch*, 2 vol., 5.^a ed., Heidelberg.